

# PLAN VIDA A LA MEDIDA

## CONDICIONES GENERALES

### VIDA

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu Seguro de Vida.

CAMPO	Descripción del formato	Clausulado	Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	04/09/2017	04/09/2017
2	Tipo y número de la entidad	1411	1411
3	Tipo de Documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	37	37
5	Identificación interna de la proforma	F-02-81-584	N-02-81-0052

### SECCION I - COBERTURA

#### VIDA

En caso de que mueras, SURA pagará a tus beneficiarios el valor asegurado.

### SECCION II - EXCLUSIONES

SURA no pagará la indemnización acordada si la muerte es causa directa o indirecta de:

- Arma de fuego, cortante, punzante o contundente.
- Suicidio, estando o no en uso de tus facultades mentales. Esta exclusión solo aplica para el primer año de la vigencia de tu seguro.

### SECCION III - OTRAS CONDICIONES

#### 1. INICIO DE VIGENCIA

El seguro inicia al realizarse el primer débito de la prima de tu cuenta de ahorros, cuenta corriente o el cargo a tu tarjeta de crédito.

## 2. VIGENCIA Y RENOVACIÓN

Tu seguro tiene una vigencia anual y al finalizar, se renovará automáticamente por un período igual. Recuerda que en cualquier momento puedes solicitar a SURA que tu seguro no se renueve y adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

## 3. CONVERSIÓN

La cobertura de este seguro terminará cuando cumplas 80 años. Antes de que cumplas 80 años de edad, tu seguro podrá convertirse en un seguro de Vida Entera que tendrá el mismo valor asegurado alcanzado, siempre y cuando lo solicites por escrito.

La prima de este nuevo seguro, será la correspondiente a la tarifa que tenga establecida SURA al momento de la conversión para tu edad.

Las coberturas adicionales a las de Vida, se cancelarán al momento del retiro y por lo tanto no estarán incluidas en el nuevo seguro.

## 4. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado es el señalado en la carátula del seguro y aumentará en cada renovación con base en el IPC de los últimos doce meses publicado por el DANE. Este incremento no superará el 10% así el IPC sea mayor.

## 5. PRIMA

La prima es el precio que debes pagar por tu seguro, esta será debitada automáticamente del medio de pago que elijas y de manera mensual.

## 6. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

COBERTURA	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA
Vida	18 años	65 años	80 años

Cuando cumplas 80 años que es la edad máxima de permanencia, continuarás asegurado hasta que termine la vigencia en curso.

## 7. TERMINACIÓN

Este seguro termina por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago de la prima.
- b) Cuando lo solicites de manera escrita a SURA.
- c) Cuando mueras.
- d) Al finalizar la vigencia en que cumplas 80 años.

En el caso en que solicites la terminación del seguro, se te devolverá el valor de la prima correspondiente al tiempo que no estés cubierto.

## 8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

En caso de que mueras, tus beneficiarios deberán solicitarle a SURA el pago de la indemnización, acreditando su ocurrencia.

Puedes comunicarte por alguna de las siguientes opciones:

- a) Línea de atención de SURA en Bogotá, Cali o Medellín al 437 88 88 o en el resto del país sin ningún costo 01 800 051 88 88.
- b) Desde tu celular, marcando al #888.
- c) Sucursal Telefónica Bancolombia en Bogotá 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88 o desde el resto del país 01 800 091 23 45.

Por estos mismos medios, les indicarán los documentos que debes presentar para soportar la reclamación.

SURA pagará la indemnización en un término inferior a un mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del evento.

Tus beneficiarios tendrán dos años para reclamarle a SURA el pago de la indemnización, contados a partir del momento en que conocen o deben tener conocimiento de la ocurrencia del evento cubierto. En cualquier caso, la reclamación no podrá presentarse después de pasados cinco años contados a partir del momento en que ocurrió el evento.

Si debes dinero a SURA y su vez, SURA tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo a las reglas del Código Civil.

En caso de tener peticiones, quejas o reclamos, podrás comunicarte con las siguientes líneas de atención:



### **Sucursal Telefónica:**

Bogotá 343 00 00 - Medellín 510 90 00  
Cali 554 05 05 - Barranquilla 361 88 88  
Desde el resto del país 01800 09 12345

### **Línea de Atención al Cliente**

Bogotá, Cali y Medellín 4378888  
Línea Nacional 01 800 051 8888  
Celular: #888

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

Para más información visita [www.sura.com](http://www.sura.com) y [www.grupobancolombia.com](http://www.grupobancolombia.com)